

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 211 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

07 AGO 2015

VISTOS: el Memorando Múltiple N° 008-2015/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2015 del Director Sub Regional de Administración; el Informe N° 028-2015/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Julio del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 597-2015/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Julio del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 008-2015/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Julio del 2015, el Arq. Eden Javier García Bustamante solicita al Gerente Sub Regional, autorizar el reembolso de viáticos por Comisión de Servicio a la Provincia de Ayabaca, a fin de dar inicio a la revisión del Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca II Etapa", por el importe de S/. 388.50 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 028-2015/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Julio del 2015, el Arq. Eden Javier García Bustamante alcanza a la Gerencia Sub Regional, el informe de las actividades realizadas en la Comisión de Servicio a la Provincia de Ayabaca;

Que, mediante Memorando N° 597-2015/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Julio del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, el formato de Certificación y compromiso anual 2015, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, asimismo, solicita posterior a lo solicitado se derive a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 0000000416, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos en Comisión de Servicio, por el monto total de S/. 388.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES) ;

Que, de conformidad con la documentación indicada en los considerando precedente, resulta procedente emitir el acto administrativo reconociendo el Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicio a favor del Arq. Eden Javier García Bustamante, por el monto total de S/. 388.50 Nuevos Soles;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 211 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 07 AGO 2015

hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** en Comisión de Servicio, el importe de **S/. 388.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **ARQ. EDEN JAVIER GARCÍA BUSTAMANTE**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9002	2001707 6000002 03 006 0008 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS	388.50
0047	LIQUIDACION FINAL DE OBRA	388.50
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	388.50
6	GASTOS DE CAPITAL	388.50
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 388.50

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor indicado en el artículo primero, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL